



DOC. 7

## **SERVICIOS DEL COTSV**

## ASESORÍA JURÍDICA

Este servicio ofrece asesoramiento en cuestiones relacionadas con el ejercicio profesional, tanto a los/las colegiadas, a las comisiones y grupos de trabajo y a la Junta de Gobierno.

La atención puede ser presencial o enviando la consulta por correo electrónico, si deseas recibir la atención de forma presencial es necesario que solicites cita previa enviando un correo electrónico a valencia@cgtrabajosocial.es o llamando por teléfono al Colegio.

## ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El Servicio de Asesoramiento y Orientación Profesional es un servicio para todos los colegiados/as. Se trata de una atención individualizada ofrecida por profesionales de distintos ámbitos.

Su finalidad es atender distintas consultas y ofrecer orientaciones profesionales:

- Dudas sobre las propias funciones profesionales
- Código Deontológico
- Contrastar/confrontar diagnóstico de distintos casos

Para recibir asesoramiento y/o orientación profesional es necesario que previamente te pongas en contacto con el Colegio enviando un correo electrónico a valencia@cgtrabajosocial.es o llamando por teléfono al Colegio.

# DISPONIBILIDAD DE SALAS Y DESPACHOS

Los espacios del Colegio están a disposición de las y los colegiadas/os para entrevistas y reuniones profesionales, previa solicitud indicando fecha, motivo y número de participantes previsto.





DOC. 7

### SEGURO PROFESIONAL

### Seguro de responsabilidad civil del Consejo General de Trabajo Social

El Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social Colegio y el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Valencia, tienen suscrito un convenio, con la MARKEL, a través de la Correduría de Seguros Broker's 88, para que todos/as sus colegiados/as que lo deseen puedan suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

Las condiciones del Seguro son muy beneficiosas ya que proceden de una renegociación realizada por toda la organización colegial a través del Consejo General de Trabajo Social, ofreciendo coberturas tanto para ejercientes por cuenta propia como ajena.

### OTROS SERVICIOS

## Turno de mediadores

El Colegio cuenta con un servicio de mediación que según la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, de la Generalitat reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. y el Decreto 41/2007, de 13 de abril, del Consejo, puede solicitar el servicio;

- Cualquier persona o ambas partes en conflicto.
- Dentro de las atribuciones que la legislación estatal procesal establezca, el juez podrá remitir a Mediación Familiar en las partes en conflicto.

El Colegio dispone de un listado compuesto por Trabajadores/as Sociales especialistas en mediación, para formar parte de este listado los/las profesionales que están interesados/das deben presentar en el Colegio la documentación que se requiere. El plazo de inscripción está abierto durante todo el año.

# Turno de peritación

La actual Ley de Enjuiciamiento Civil prevé la intervención profesional de las/los Trabajadoras/es Sociales como peritos en el ámbito judicial.

El/la trabajador/a social que ejerce como perito judicial colabora con la Administración de Justicia en la elaboración de dictámenes periciales sobre aspectos sociales, relacionados con la situación de las personas, su entorno cercano y sus redes sociales, con el fin de informar al Juez y a todos aquellos que hayan requerido su intervención (según el artículo 340.1 de la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil).





## DOC. 7

El Colegio dispone de un listado compuesto por Trabajadores/as Sociales especialistas en peritación, para formar parte de este listado los/las profesionales que están interesados/das deben de presentar la documentación que se requiere en el último trimestre de cada año.